



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección General

RESOLUCIÓN No. 00393

DEL 23 ABR 2025

"Por la cual se actualizan funciones de algunos grupos de la Subdirección Administrativa y Financiera y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 5 y 15 del artículo 40 de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004 y numerales 5 y 15 del artículo 5 del Acuerdo 08 de 2012, expedido por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 15 del artículo 5 del Acuerdo 08 de 2018, expedido por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses facultó al Director General para crear, suprimir o fusionar grupos internos de trabajo, cuando sean necesarios para lograr una adecuada prestación del servicio y una eficiente organización administrativa.

Que, mediante Resolución 000172 del 7 de marzo de 2023, expedida por el Director General se actualizaron los grupos internos de trabajo.

Que, el numeral 5 del artículo 1 del indicado acto administrativo señala las funciones de los Grupos Nacionales de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, mediante oficio 026-SAF-DG-2025 la Subdirección Administrativa y Financiera señala que con el fin de optimizar la operatividad, los controles y la oportunidad en los procesos financieros a cargo de esa Subdirección, solicita la viabilidad de reasignar unas de las funciones de algunos grupos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Actualizar funciones de algunos grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera. Actualizar las funciones de algunos Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así:

5. SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

5.1 GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN FINANCIERA (NGEF)

5.1.1 Implementar lineamientos de apertura, ejecución, control y cierre de las cajas menores del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de acuerdo con disposiciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.1.2 Controlar el funcionamiento del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), de acuerdo con disposiciones y lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

5.1.3 Tramitar documentos para el pago de obligaciones a cargo del Instituto.

5.1.4 Consolidar informes financieros, de acuerdo con requerimientos de la Contraloría General de la República.

5.1.5 Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el competente.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Hoja N° 2 de 3 de la Resolución No. 00393

de 23 ABR 2025

"Por la cual se actualizan funciones de algunos grupos de la Subdirección Administrativa y Financiera y se dictan otras disposiciones"

5.2 Grupo Nacional de Gestión Presupuestal (NGGEP)

5.2.1. Consolidar información del anteproyecto de presupuesto y marco de gasto de mediano plazo de funcionamiento de adquisición de bienes y servicios, impuestos y contribuciones a nivel nacional.

5.2.2. Desagregar las apropiaciones del presupuesto del Instituto de acuerdo con la Ley de Presupuesto y Anexo del Decreto Anual para ejecución de los recursos.

5.2.3. Generar certificados de disponibilidad presupuestal.

5.2.4. Generar registros presupuestales de compromiso.

5.2.5. Emitir certificaciones para proveer empleos vacantes, asignación de prima técnica y coordinación.

5.2.6. Elaborar y modificar el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto.

5.2.7. Constituir reservas presupuestales.

5.2.8. Tramitar solicitud de aprobación de vigencias futuras del presupuesto de funcionamiento ante la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.2.9. Tramitar en coordinación con la Oficina de Planeación solicitud de aprobación de vigencias futuras del presupuesto de inversión ante la Fiscalía General de la Nación, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.2.10. Administrar apropiaciones presupuestales para ejecutar recursos.

5.2.11. Elaborar proyectos de modificaciones al presupuesto de funcionamiento e inversión para aprobación de la Junta Directiva y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.2.12. Tramitar y liquidar comisiones de servicio y estudio, con sus respectivos viáticos y tiquetes para su desplazamiento.

5.2.13. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el competente.

5.4 Grupo Nacional de Gestión Contable y de Costos (NGGCC)

5.4.1 Proponer Lineamientos para que el sistema contable refleje la realidad económica y financiera del Instituto.

5.4.2 Registrar sistemáticamente transacciones financieras y económicas que afecten el patrimonio del Instituto de conformidad con directrices de la Contaduría General de la Nación.

5.4.3 Elaborar los estados financieros del Instituto de acuerdo con disposiciones de la Contaduría General de la Nación.

5.4.4 Orientar y controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias a nivel nacional.

5.4.5 Implementar el sistema de costos en el Instituto para definir el valor de procesos, productos y servicios existentes en la entidad.

5.4.6 Realizar las liquidaciones de intereses moratorios e indexaciones de procesos judiciales y cobros coactivos de la entidad.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Hoja N° 3 de 3 de la Resolución No. 00393 de 23 ABR 2025

"Por la cual se actualizan funciones de algunos grupos de la Subdirección Administrativa y Financiera y se dictan otras disposiciones"

- 5.4.7 Realizar las liquidaciones financieras de condenas impuestas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, producto de conciliaciones y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas.
- 5.4.8 Elaborar y presentar evaluaciones financieras de procesos de contratación realizados en el nivel central del Instituto, en cumplimiento de requisitos habilitantes de los procesos de contratación.
- 5.4.9 Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el competente.

5.8. Grupo Nacional de Tecnologías de la Información y Desarrollo (GNTID)

- 5.8.1. Implementar planes de contingencia y manejo de riesgos que garanticen la disponibilidad de la infraestructura, prestación de servicios informáticos y conservación e integridad de la información que reposa en el Centro de Cómputo de la entidad.
- 5.8.2. Efectuar controles de seguridad y privacidad de la información para sistemas de información existentes en la entidad.
- 5.8.3. Proyectar requerimientos informáticos, sistemas de información y plataformas tecnológicas de última generación.
- 5.8.4. Desarrollar interfaces internas y externas para integrar y articular los sistemas misionales y de apoyo al instituto.
- 5.8.5. Elaborar estudios previos, requerimientos y evaluación técnica para contratar bienes o servicios del área y que sean requeridos para el funcionamiento del Instituto.
- 5.8.6. Realizar propuesta, elaborar y actualizar documentos, de acuerdo con normatividad vigente del Ministerio de Tecnologías y las Comunicaciones y directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera.
- 5.8.7 Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por el competente

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica algunos grupos del numeral 5 del artículo 1 de la Resolución 000172 del 7 de marzo de 2023.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

23 ABR 2025

CARLOS ANTONIO MURILLO

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Edith Janneth Pérez Chaparro – Profesional Especializado GNATCE		
Revisó	Yamile Romero Vanegas – Asesor Dirección General		
	Miryam Aurora Jiménez Buitrago – subdirectora Administrativa y Financiera (E)		
Revisión jurídica	Luis Gonzalo Comba Torres – Jefe Oficina Jurídica		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma